



**RESOLUCIÓN N°049-2021.**

**DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
REALIZADA CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2021**

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO** certifica: Que el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión EXTRAORDINARIA, realizada el día viernes 22 de octubre 2021, a partir de las 09h00, en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, **se trató en el punto N° 5 lo siguiente:** Análisis y resolución del oficio N° 220-DDSCTSA-2021, presentado con fecha 21 de octubre de 2021, por el Ing. Henry Minchala Director de Desarrollo Social, en la que adjunta el informe de reprogramación del proyecto "Fortalecimiento de las prácticas culturales, para las Efemérides del cantón Pablo Sexto".

**CONSIDERANDO:**

**Que,** El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador "CRE" establece: El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

**Que,** el Art. 264 numeral 8 de la CRE determina que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: La de Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.

**Que,** el Art. 379 numeral 1 Ibídem tipifica que: Son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado, entre otros: Las lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales, incluyendo las de carácter ritual, festivo y productivo.

**Que,** el Art. 57 literal A del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD" determina lo siguiente como atribución del Concejo Municipal: El ejercicio de la facultad



normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

**Que**, el precepto normativo que consta en el Art. 57 literal T del COOTAD establece como atribución del Concejo Municipal: Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

**Que**, el Art. 144 inciso primero del COOTAD determina lo siguiente: Ejercicio de la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural.- Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y Evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines.

**Que**, el cantón Pablo Sexto fue fundado inicialmente por un grupo de personas provenientes especialmente de la provincia del Azuay y Cañar a través de un programa de colonización del CREA conjuntamente con la misión salesiana, y un grupo de voluntarios de la organización Cuerpo de Paz en el año 1969, por este motivo se celebrará los 52 años de fundación.

**Que**, el cantón Pablo Sexto fue creado mediante la **LEY DE CREACIÓN DE PABLO SEXTO**, publicado en el registro oficial N° 439 de fecha 24 de octubre de 2001.

**Que**, El Ingeniero Henry Minchala Director de Desarrollo Social, Cultural, Turismo y Seguridad Alimentaria del GADMPS, presentó al señor Alcalde con fecha 21 de octubre de 2021, la reprogramación del proyecto de: "*Fortalecimiento de las prácticas culturales, por las Efemérides del cantón Pablo Sexto 2021*", mismo que se puso a consideración del Concejo Municipal, para su análisis y resolución, en la sesión extraordinaria de fecha 22 de octubre de 2021.

**Que**, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión Extraordinaria realizada con fecha 22 de octubre de 2021, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia al Art 34 de la ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por unanimidad, con la votación a favor de los siguientes integrantes del Concejo Municipal: Angelina Chinkim, Elio



Guallpa, Sra. Claudia Juela, Cristhian Poma, Rómulo Rodríguez y señor Alcalde Lenin Verdugo González.

**RESUELVE:**

Aprobar la reprogramación del proyecto: Fortalecimiento de las prácticas culturales, para las Efemérides del cantón Pablo Sexto", presentado por el Ing. Henry Minchala Director de Desarrollo Social, Cultural, Turismo y Seguridad Alimentaria del GADMPS.

Pablo Sexto a, 22 de octubre de 2021.

Certifica para los fines legales pertinentes en TRES (3) fojas útiles:



Firmado electrónicamente por:

**ESTHELA**  
**ALEJANDRIA**  
**PELÁEZ AUCAY**

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay  
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS.**